

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 669: DOCTORADO EN
CIENCIAS CON MENCIÓN EN MANEJO
DE RECURSOS ACUÁTICOS
RENOVABLES, UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN.**

Santiago, 01 de octubre de 2014.

En la sesión N° 803 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 03 de septiembre de 2014 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- Resolución Exenta DJ N° 02-4, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, acorde a lo establecido en la Ley N° 20.129, publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 2012, cuyo texto refundido se encuentra en la Resolución Exenta DJ N° 008-4, de 26 de abril de 2013;
- Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables, (en adelante indistintamente también el Programa) al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias del Mar, recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 14 de julio de 2014 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 12 de agosto de 2014, el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 803 de fecha 03 de septiembre de 2014, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias del Mar, quien, en representación de dicho Comité efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables, impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El nombre del Programa da cuenta solo de una de las dos líneas de investigación declaradas en el perfil de egreso (manejo de recursos acuáticos renovables).



Si bien las dos líneas apuntan a la necesidad de investigación en áreas asociadas a la explotación sustentable de recursos acuáticos renovables, no hay una articulación clara entre ellas en relación al perfil de egreso.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se rige por la normativa de la Dirección de Postgrados de la Universidad.

El Doctorado se encuentra albergado en la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y cuenta con la participación de académicos de otras dos facultades (Ingeniería y Ciencias Económicas y Administrativas). La transversalidad entre los académicos de las distintas facultades está en concordancia con el plan estratégico de la Institución, el cual tiene por objeto propiciar la vinculación de académicos para desarrollar investigación en áreas afines.

Los estudiantes del Programa se vinculan con otros programas de magíster y de doctorado de la Facultad que lo alberga y de otras facultades de la Universidad.

Sistema de Organización Interna

Los profesores del Comité Académico pertenecen al claustro del Programa y provienen en su totalidad de la Facultad que aloja al Doctorado.

Las funciones del Comité se encuentran establecidas, así como las del director del Programa, y se relacionan con aspectos fundamentales del funcionamiento del Doctorado. Favorece la gestión el hecho de que el Comité tenga funciones decisionales en cuanto a asuntos académicos de los estudiantes, de los docentes, del estado del Programa y su proyección. Además, existe una relación directa entre el Director y la Dirección de Postgrados de la Universidad.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa tiene un carácter científico y multidisciplinario, el cual es coherente con la formación en las líneas de investigación definidas.

Los objetivos están claramente definidos. Éstos cubren dos ámbitos de la investigación acuática aplicada: manejo de recursos acuáticos y biotecnología, a través del uso sustentable de los recursos acuáticos renovables.



El perfil de graduación se sustenta en dos opciones que tienden a ser excluyentes, propias de programas distintos o de un programa con dos menciones. No es evidente la profundidad disciplinaria de cada una de estas opciones ni la vinculación entre sí.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión son coherentes, adecuados y se encuentran reglamentados y difundidos, en tanto que el proceso de selección es objetivo, riguroso, transparente y está formalizado.

El Programa muestra en su primer año de apertura una demanda de 15 postulantes, de los cuales hubo 9 aceptados y 7 matriculados.

En cuanto a su origen institucional, 6 (85,71%) estudiantes provienen de la misma Universidad y 1 (14,29%) estudiante obtuvo su formación de pregrado en otra universidad. El origen disciplinar de los estudiantes corresponde a 3 biólogos marinos, 3 biólogos y 1 ingeniero en biotecnología marina y acuicultura.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa se articula con el Magíster en Ciencias con Mención en Pesquerías, impartido por el mismo Departamento.

El Programa está orientado a la formación en investigación. La alta cantidad de asignaturas en primer año (4 por semestre) deja poco margen para otras actividades propias de un doctorado de este nivel, considerando la cantidad de cursos electivos existentes por línea de investigación.

El plan de estudios orienta a los alumnos a optar por una de las dos líneas de investigación, por medio de asignaturas electivas que son excluyentes entre sí.

Existen escasos académicos y asignaturas electivas en áreas relacionadas a la dinámica de poblaciones y evaluaciones de stock, claves en la formación integral de los estudiantes en este aspecto del manejo de recursos pesqueros.

La bibliografía está actualizada y es pertinente a los contenidos de las asignaturas y a las líneas de investigación de los docentes del Programa.

El examen de calificación está centrado en un trabajo previamente asignado y no evalúa completamente las competencias declaradas en el perfil de graduación, respecto de la aplicación del conocimiento científico a problemas en torno al manejo y aprovechamiento de recursos acuáticos renovables.



Los niveles de exigencia de la actividad de graduación se encuentran debidamente normados y son pertinentes a este nivel de programa. No obstante, no se contemplan evaluadores externos a la Universidad en esta instancia.

El Programa aún no tiene cohortes de graduados, por lo que no es posible realizar una evaluación respecto de la progresión de los estudiantes.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico permanente del Programa está compuesto por 21 académicos, todos con el grado de Doctor en áreas afines al Doctorado.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

La productividad académica en los últimos 5 años (2009-2013) refleja que los 9 profesores que componen el claustro tienen un promedio de 3,1 publicaciones ISI por académico por año. La adjudicación de fondos concursables en calidad de investigador principal es de un promedio de 0.6 proyectos por profesor en los últimos 5 años, para el caso de proyectos Fondecyt.

Del total de 9 miembros del claustro, 5 (55,6 %) cumplen con las orientaciones de productividad del Comité de Área, consistentes en 1 publicación por académico por año en promedio y 1 proyecto Fondecyt o proyecto de fondo concursable equivalente, adjudicado como investigador principal, en los últimos 5 años. Cabe mencionar que el director del Programa no cumple con este indicador.

De los 9 integrantes del claustro, hay 6 académicos que se asocian a la línea de Pesquerías y Conservación, de los cuales 3 cumplen con el indicador del Comité de Área, y 3 académicos que se asocian a la línea de Biotecnología Marina e Innovación y Desarrollo, de los cuales 2 cumplen con dicho indicador. Este elemento refleja un desequilibrio entre las líneas de investigación del Programa y los académicos del claustro relacionados a ellas, en desmedro de la línea de investigación de Biotecnología Marina e Innovación y Desarrollo.

Definiciones reglamentarias

Los académicos cumplen con el requerimiento dispuesto en el reglamento del Programa y de la institución para pertenecer al cuerpo académico del Doctorado, tanto al claustro como al cuerpo de profesores responsables de asignaturas.

El proceso de selección de profesores y la pertenencia a una u otra categoría académica (claustro o responsable de asignatura) son visados centralmente por la Dirección de Postgrado de la Universidad.



RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa no cuenta con un espacio físico exclusivo, aunque los profesores disponen de oficinas y laboratorios exclusivos o compartidos. Los alumnos poseen varios espacios compartidos.

Respecto de los mecanismos de apoyo a los estudiantes, el Programa cuenta con 5 becas para sus alumnos, las que provienen de distintas fuentes.

Vinculación con el medio

Los convenios vigentes se vinculan, en su mayoría, con el Magíster en Ciencias con mención en Pesquerías, aspecto relevante para dar continuidad a la vinculación con el Doctorado. Se dispone de recursos para estadías de perfeccionamiento, asistencia a eventos nacionales e internacionales (de profesores y estudiantes tesistas), y estadía de profesores visitantes.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo y mejoramiento no identifica todas las debilidades del Programa. Se contemplan objetivos, acciones, responsables, plazos e indicadores, que son factibles pero insuficientes al no considerar debilidades mayores.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa declara dos líneas de investigación, pesquerías y conservación y biotecnología marina e innovación y desarrollo. No se evidencia una clara articulación entre ambas líneas de investigación, lo que se constata en diversos componentes del Doctorado, tales como la declaración del perfil de graduación y la posibilidad de optar por electivos que son excluyentes entre sí. Esto es relevante considerando que el Programa declara solo una mención en su definición conceptual.
- El Programa registra una alta demanda en su primer año de funcionamiento, la que se descompone en 15 postulaciones, 9 alumnos aceptados y 7 matriculados. Existe una adecuada procedencia disciplinar, la que se desagrega en 3 biólogos marinos, 3 biólogos y 1 ingeniero en biotecnología marina y acuicultura.



- Del total de 9 miembros del claustro, 5 (55,6%) cumplen con las orientaciones de productividad del Comité de Área, consistentes en 1 publicación por académico por año en promedio y 1 proyecto Fondecyt o proyecto de fondo concursable equivalente, adjudicado como investigador principal, en los últimos 5 años. Del total de miembros del claustro, hay 6 académicos que se asocian a la línea de pesquerías y conservación, de los cuales 3 cumplen con el indicador del comité de área, y 3 académicos que se asocian a la línea de biotecnología marina e innovación y desarrollo, de los cuales 2 cumplen con dicho indicador. Este elemento refleja un desequilibrio entre las líneas de investigación en desmedro de biotecnología marina e innovación y desarrollo.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias con mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables, impartido por la Universidad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables, impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 3 años, período que culmina 03 de septiembre de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables, impartido por la Universidad de Concepción, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo



de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Miroslav Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

ai